

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

#### **3517** *Aprobación de las bases reguladoras de la subvención de las camisetas Crestatx 2019*

#### **BASES REGULADORAS POR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL CONCURSO DE CAMISETAS FIESTAS CRESTATX 2019**

El otorgamiento de las subvenciones se regula por las siguientes Bases reguladoras:

##### **1. Objeto y finalidad**

El objeto de estas bases es el de promover la cultura y las fiestas populares del municipio de sa Pobla.

##### **2. Beneficiarios**

Los grupos de 5 personas que acrediten residencia en sa Pobla.

##### **3. Crédito presupuestario**

Durante el ejercicio presupuestario 2019, se destina la cantidad de 400 euros a las subvenciones objeto de estas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 3380 48000 01.

##### **4. Naturaleza de la subvención**

Las subvenciones de estas bases son de carácter, voluntario y eventual y anulables, revocables y reintegrables en todo momento por las causas previstas en la ley o en estas bases. Además no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente. Así mismo, son compatibles con otras ayudas, subvenciones que pueda recibir el beneficiario para el mismo proyecto subvencionado siempre que el cómputo total de las ayudas o subvenciones recibidas no supere el presupuesto del proyecto.

##### **5. Régimen**

El procedimiento de concesión de la subvención previsto en estas bases se hace mediante concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

##### **6. Tramitación:**

###### **a. Solicitudes**

El ayuntamiento de Sa Pobla facilitará el modelo único de inscripción con todos los datos necesarios, además se les asignará a cada grupo un número de participante antes de registrar la hoja de inscripción. De tal forma, que los grupos participantes tendrán que entregar a los bajos del ayuntamiento una camiseta con el diseño correspondiente. Para cualquier información o apoyo en la tramitación y seguimiento de las solicitudes hay que dirigirse a las dependencias de ayuntamiento, situadas en la Plaza Constitución 1 o telemáticamente.

###### **b. Presentación**

Las solicitudes tienen que ir dirigidas al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sa Pobla y se tienen que presentar en el Registro General del Ayuntamiento o telemáticamente.

Así mismo se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común

###### **c. Plazo**

El plazo para presentar las solicitudes es día 1 al 15 de Abril de 2019 de 9h a 14h. Fuera del plazo de inscripción, se podrá participar pero NO podrán entrar dentro del concurso.





Si la solicitud no reúne los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitante, o algunos de los requisitos previstos el artículo 66 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, se tiene que requerir la entidad solicitando de acuerdo con el que establece el artículo 68.1 de la ley mencionada porque, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistida la petición, con una resolución exprés previa.

d. Comunicación

Estas bases estarán publicadas en el BOIB. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Sa Pobla no tiene la obligación de informar a los participantes, a los clubes, entidades o asociaciones.

## 7. Documentación

La documentación que se tiene que presentar es la siguiente:

- a. Modelo de inscripción facilitado en el presente anejo I.
- b. Numero de participante asignado.
- c. Camiseta con diseño.

## 8. Órgano instructor, jurado y procedimiento de concesión de la subvención

1. El secretario del ayuntamiento es el órgano competente para instruir el procedimiento y formular las propuestas de resolución de la concesión de las subvenciones.
2. El procedimiento de concesión de la subvención previsto en estas bases se tiene que hacer mediante concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos.
3. El jurado del concurso estará formado por un representante de cada grupo que se presente al concurso, y se reunirá el día 16 de abril a las 18 horas, al vestíbulo del Ayuntamiento, para proceder a las votaciones. Cada uno de los representantes tendrá que puntuar las camisetas menos la suya.

## 9. Criterios objetivos que rigen el otorgamiento y cuantía de las subvenciones

1. El procedimiento para conceder la subvención previsto en estas bases se tiene que hacer mediante concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

La subvención concedida será un importe cierto, en función de los puntos obtenidos determinados por el jurado, en consecuencia de estas puntuaciones se establecerán las siguientes cuantías:

1º .....	120 €
2º .....	100 €
3º .....	80 €
4º .....	60 €
5º .....	40 €

La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, y se tiene que resolver según estos criterios.

## 10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones mínimas detalladas a continuación:

1. Someterse a las actuaciones posteriores de comprobación y control de la Intervención del Ayuntamiento de Sa Pobla, de la Sindicatura de Cuentas y del Tribunal de Cuentas, si es el caso.
2. La responsabilidad civil, administrativa o penal de las actuaciones concretas de cada programa deportivo recae exclusivamente sobre la persona que la promueve.
3. Hacer publicidad de las actividades o acontecimientos que organiza el ayuntamiento de Sa Pobla en los medios en los cuales comunica habitualmente la persona física en cuestión (página web, redes sociales...).





## 11. Disposición final

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se rigen por el que dispone la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común ; por la Ley 38/2003, general de subvenciones; por la normativa de régimen local que esté de aplicación y por las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sa Pobla correspondientes al ejercicio 2019; y por el resto de normativa que legalmente pueda ser de aplicación.

### ANEXO I

#### INSCRIPCIÓN CONCURSO CAMISETAS CRESTATX 2019

Escriba con LETRAS MAYÚSCULAS Y CLARAMENTE

Datos del solicitante

En / Na \_\_\_\_\_

Que vive en (calle) \_\_\_\_\_

De (Población) \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Datos del grupo

Nombre del grupo: \_\_\_\_\_

Nombre de la camiseta: \_\_\_\_\_

Número aproximado de participants \_\_\_\_\_

NÚMERO ASSIGNAT \_\_\_\_\_

FIRMA

Sa Pobla, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Los datos que nos proporciona serán incorporados a un fichero del departamento del ayuntamiento de Sa Pobla creado con la finalidad del registro de los escritos y notificaciones y correspondencia que se entrega al ayuntamiento. No serán cedidos a terceras personas exigidos en los casos previstos legalmente. En cualquier momento usted puede ejercer sus derechos a acceso .Notificació, oposició o cancelación, dirigiéndose al ayuntamiento.

Sa Pobla, 12 d'abril de 2019

**El Alcalde-Presidente**  
Biel Ferragut Mir

